

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el crédito máximo de la convocatoria para el periodo 2019-2023 de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2019), y tras las modificaciones llevadas a cabo mediante Resoluciones de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2021), y 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2021), se convocaron para el periodo 2019-2023 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el citado real decreto, por el que se aprueban las bases reguladoras de los incentivos, así como en el resuelve decimosexto de la convocatoria, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde un crédito máximo de 71.682.762,79 euros para la concesión de los referidos incentivos.

El artículo 11.3 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, prevé que podrá ampliarse el presupuesto anterior, previo acuerdo del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia del programa, mediante la publicación de la correspondiente resolución del Consejo de Administración del IDAE en el Boletín Oficial del Estado.

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, EPE, MP, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, asignándole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 50.000.000 euros de presupuesto que, una vez descontado el 0,60 por ciento de costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 y en el Anexo II del citado Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, queda fijado en 49.700.000 euros, siendo esta la cantidad en la que se ve incrementado el crédito inicial de la convocatoria de los incentivos.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Ampliar en 49.700.000 euros el crédito máximo inicial de 71.682.762,79 euros previsto en el apartado 1 del resuelve decimosexto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2019-2023 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, quedando fijado el crédito máximo de la convocatoria de incentivos en un importe total de 121.382.762,79 euros.

00268127

Segundo. Efectos.

La presente resolución tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 19 de septiembre de 2022.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

00268127